



# Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



## CONTRATOS DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA	MONTO DE CONTRATO Lps.
1	Wilmer Orlando Bu Mejía	1408-1983-00003	06-12-2019	700.00
2	Napoleón Santamaría Lara	1415-1960-00031	11-12-2019	5,750.00
3	Napoleón Santamaría Lara	1415-1960-00031	13-12-2019	6,900.00
4	Mata Julia Posadas Espinoza	1406-1977-00047	13-12-2019	2,300.00
5	Iris Yulissa Espinoza Robles	1408-1983-00019	15-12-2019	16,000.00
6	Juan Osmin Mercado Portillo	1408-1971-00086	16-12-2019	1,400.00
7	Juan José Matías	1401-1980-01156	20-12-2019	2,350.00
<b>TOTAL</b>				<b>35,400.00</b>

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Lucerna, Ocotepeque a los Diez (10) días del mes de Enero (01) del año 2020



Francis Eliakin Portillo Magaña

**Tesorero Municipal**

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

*"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"*



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNI 2019 TRASPORTE DE PERSONAS CON  
CAPACIDADES ESPECIALES A RECIBIR BONO AL MUNICIPIO DE  
LA LABOR, OCOTEPEQUE.**


Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El señor **WILMER ORLANDO BU MEJIA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **1408-1983-00003**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en trasladar a **personas con capacidades especiales beneficiadas con bono al Municipio de La Labor**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: WILMER ORLANDO BU MEJIA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a dar buen servicio y seguridad en el traslado de las personas dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO**: El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 1 día a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.700.00 (Setecientos lempiras exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps. 87.50 (Ochenta y siete Lempiras con cincuenta centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.612.50 (Seiscientos doce lempiras con cincuenta centavos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO**: Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps.

WILMER ORLANDO BU MEJIA

300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 06 días del Mes de Diciembre del Año 2019.

  
Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053



  
Wilmer Orlando Bu Mejía  
Contratista  
1408-1983-00003



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Occitopoque*

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

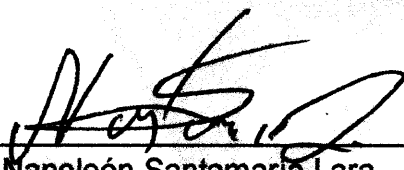
## **CONTRATO MUNI- 2019 PAGO DE 5 HORAS DE MARIMBA EN INAUGURACION DE NAVIDAD CATRACHA**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **NAPOLEON SANTAMARIA LARA**, Mayor de Edad, casado, hondureño, agricultor, con identidad N°. 1415-1960-00031, con domicilio en el Municipio de Sensenti, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en la contratación de 5 horas de marimba con un precio por hora de Lps. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta lempiras exactos) en la Inauguración de Navidad Catracha 2019 en el Municipio de Lucerna. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: NAPOLEON SANTAMARIA LARA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete estar presente a las 06:30 PM Hasta las 11:30 PM. **CUARTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 5,750.00 (Cinco Mil setecientos cincuenta Lempiras exactos) que es el monto acordado **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.5031.25 (Cinco Mil treinta y uno Lempiras con veinticinco centavos) que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelará el 100% el que corresponde, Así mismo se le deducirá la cantidad de Lps. **718.75 ( setecientos dieciocho Lempiras Con setenta y cinco Centavos )** que corresponde al 12.5% de la SAR ( Servicio Administrativo de Rentas) **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente

resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 11 días del Mes de Diciembre del Año 2019.

  
Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053



  
Napoleón Santamaría Lara  
Contratista  
1415-1960-00031



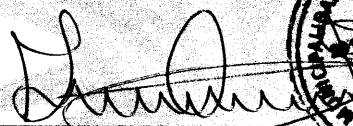
*Municipalidad De Lucerna Departamento De Occotpeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

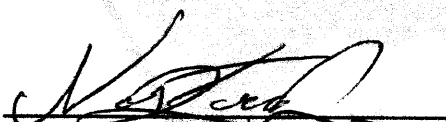
## **CONTRATO MUNI-2019 MARIMBA EN ENTREGA DEL BONO A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **NAPOLEON SANTAMARIA LARA**, Mayor de Edad, casado, hondureño, agricultor, con Identidad N°. 1415-1960-00031, con domicilio en el Municipio de Sensenti, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en la contratación de 6 horas de marimba con un precio por hora de Lps. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta lempiras exactos) en la entrega del Bono de la Tercera Edad en el Municipio de Lucerna. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: NAPOLEON SANTAMARIA LARA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete estar presente a las 4:00 PM Hasta las 10:00 PM. **CUARTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 6,900.00 (Seis mil novecientos Lempiras exactos) que es el monto acordado **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 6,037.50 (Seis mil treinta y siete lempiras con cincuenta centavos) que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO**: Se le cancelará el 100% el que corresponde, Así mismo se le deducirá la cantidad de Lps. 862.50 (**Ochocientos sesenta y dos Lempiras con Cincuenta centavos**) que corresponde al 12.5% de la SAR ( Servicio Administrativo de Rentas) **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA**: Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación

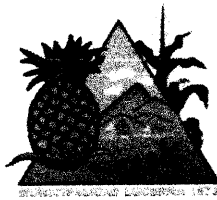
directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 13 días del Mes de Diciembre del Año 2019.



Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053



Napoleón Santamaría Lara  
Contratista  
1415-1960-00031



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

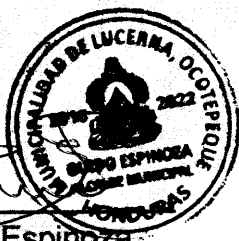
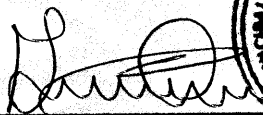
**CONTRATO MUNI- 2019 PAGO DE ELABORACION DE PAN EN  
LA ENTREGA DE BONO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD  
AÑO 2019**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **MARTA JULIA POSADAS ESPINOZA**, Mayor de Edad, casada, hondureña, ama de casa, con identidad N°. 1406-1977-00047 con domicilio en el Municipio de Sensenti, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que **consiste en la contratación para la Elaboración de Pan, para ser repartido en la entrega de bono a Personas de la Tercera Edad año 2019**. El cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MARTA JULIA POSADAS ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete estar elaborar el producto en condiciones de cálida e higiene. **CUARTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Lempiras exactos) que es el monto acordado **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.2,012.50 ( Dos Mil doce Lempiras con cincuenta Centavos ) que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelará el 100% el que corresponde, Así mismo se le deducirá la cantidad de Lps. **287.50( Doscientos ochenta y siete Lempiras con Cincuenta Centavos )** que corresponde al 12.5% de la **SAR ( Servicio Administrativo de Rentas)** **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente

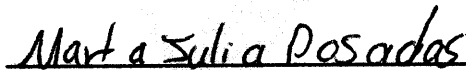
*Marta Julia Posadas*



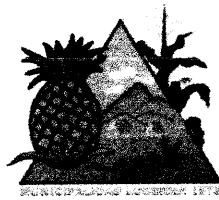
de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 13 días del Mes de Diciembre del Año 2019.



Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053



Marta Julia Posadas Espinoza  
Contratista  
1406-1977-00047



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNI.2019 ELABORACION DE TAMALES EN LA ENTREGA DEL BONO PERSONAS DE LA TERCERA EDAD AÑO 2019.**

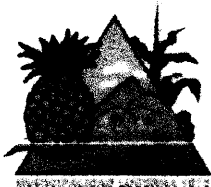
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** LA Señora: **IRIS YULISSA ESPINOZA ROBLES** Mayor de Edad, hondureña, con identidad N°. **1408-1983-00019**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en la elaboración de **1,600 tamales para ser repartidos en la entrega del Bono de La Tercera Edad año 2019**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: IRIS YULISSA ESPINOZA ROBLES**. Realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad del material dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO**: El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **2,000.00 (Dos mil Lempiras Exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO**: Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA**:

*Irís Yulissa Espinoza*

Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 15 días del Mes de Diciembre del Año 2019.

  
MUNICIPALIDAD DE LUCERNA, OCOTEPEQUE  
2019 2020  
GUIDO ESPINOZA  
ALCALDE MUNICIPAL  
1408-1978-00053

Iris Yulissa Espinoza  
Iris Yulissa Espinoza Robles  
Contratista  
1408-1983-00019



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

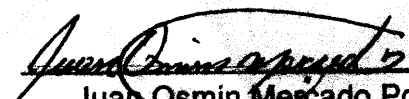
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

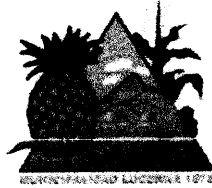
## **CONTRATO MUNI 2019. PAGO POR TRANSPORTE**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El señor **JUAN OSMIN MERCADO PORTILLO** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **1408-1971-00086**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Dos viajes de transporte Primer viaje a la ciudad de La Labor, con personas de capacidades especiales a reunión con primera dama de la nación a recibir beneficios y el segundo viaje a la ciudad de Cucuyagua con equipo Técnico para asistir a Cena Navideña.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JUAN OSMIN MERCADO PORTILLO** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a dar buen servicio y seguridad en el traslado de las personas dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y realizar los viajes a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones se comodidad y seguridad como. El contratado se compromete a realizar los viajes mencionados en un lapso de 1 día a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.1400.00 (Mil Cuatrocientos lempiras exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps. 175.00 (Ciento setenta y cinco lempiras exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.1, 225.00 (Mil Doscientos veinticinco Lempiras exactos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps.

300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 16 días del Mes de Diciembre del Año 2019.

  
  
Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053

  
Juan Osmin Mercado Portillo  
Contratista  
1408-1971-00086




*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

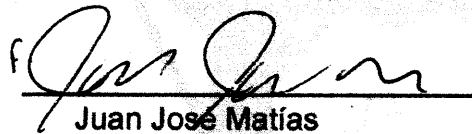
## **CONTRATO MUNI- 2019 INSTALACION DE LETRAS EN POSTA POLICIAL CASCO URBANO**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **JUAN JOSE MATIAS**, Mayor de Edad, casado, hondureño, de Oficio Pintor, con identidad N°. 1401-1980-01156, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en la **contratación para realizar la instalación de letras en posta Policial Casco Urbano**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JUAN JOSE MATIAS** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a desarrollar un trabajo de muy buena calidad en tiempo y forma. **CUARTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 2,350.00 (Dos Mil Trescientos Cincuenta Lempiras exactos) que es el monto acordado **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.2,056.25 ( Dos Mil Cincuenta y Seis Lempiras con veinticinco centavos) que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO**: Se le cancelará el 100% el que corresponde, Así mismo se le deducirá la cantidad de Lps. **293.75 ( Doscientos Noventa y tres Lempiras Con setenta y cinco Centavos )** que corresponde al 12.5% de la **SAR ( Servicio Administrativo de Rentas)** **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prerroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA**: Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde correspondá cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe

de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 20 días del Mes de Diciembre del Año 2019.



**Guido Orlando Espinoza**  
Alcalde Municipal  
1408-1978-00053



**Juan José Matías**  
Contratista  
1401-1980-01156